

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

2. Asuntos de trámite y urgentes

2.3. Vicerrectorado de Estudiante

2.3.6. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación ONCE para el suministro de material para la adaptación de pruebas presenciales para personas con necesidades educativas especiales, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA ADAPTACIÓN DE PRUEBAS PRESENCIALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Madrid, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013).

De otra parte, D. José Luis Martínez Donoso, con D.N.I. nº 10.818.109-J, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante, Fundación ONCE), entidad con domicilio en Madrid, calle Sebastián Herrera, nº 15 provista de N.I.F. nº G-78661923, en su condición de Director General de la misma, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de febrero de 2015 con el nº 364 de orden de su protocolo

MANIFIESTAN

Primero. Que el CERMI, la UNED y la Fundación ONCE suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 8 de abril de 2014 por el que acuerdan establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad



universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria.

Para ello las tres partes acordaron que son objetivos del Convenio, entre otros:

- Desarrollar acciones conjuntas de formación relacionadas con la igualdad de oportunidades, la supresión de barreras para el estudio en la universidad y la inclusión laboral de las personas con discapacidad y fomentar la colaboración de las tres instituciones en este ámbito.

Segundo. Está establecido en la cláusula segunda del Convenio anteriormente citado que el desarrollo y ejecución de los objetivos del convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes.

Con ese objeto, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO.-

El presente Convenio Específico tiene por objeto articular la colaboración entre las partes en lo referido al

Suministro por parte de la Fundación ONCE a la Unidad de discapacidad de la UNED de 1.250 unidades de Pendrives para su uso en el servicio de adaptación de pruebas presenciales para personas con necesidades educativas especiales



que completan la implantación de un protocolo de evaluación en soporte digital del texto verbal escrito. Esta modalidad permite que el estudiante maneje el documento en un dispositivo digital, normalmente un ordenador.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Fundación ONCE

La Fundación ONCE se compromete a suministrar a UNED el material digital consistente en 1.250 Pendrives de 2GB para la implantación del protocolo de evaluación en soporte digital del texto verbal escrito.

Las 1.250 Unidades de Pendrives de 2 GB de capacidad se entregarán con el logotipo de la Fundación ONCE y están valorados en 3.569,50 Euros IVA Incluido.

Tomando en consideración que los fondos aplicados a dicho suministro van a provenir de forma directa de la aportación efectuada por parte de la Fundación ONCE en el marco del presente convenio, en ningún caso dichos fondos podrán considerarse como aportación propia, ni en todo ni en parte, de la UNED.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza privada de la Fundación ONCE, dicho suministro se regirá por los principios del Derecho privado, sin que le resulten de aplicación al mismo los principios de contratación pública. Por ello, los 1250 Pendrives serán adquiridos y abonados directamente por la Fundación ONCE al suministrador que ésta considere más conveniente.



Los Pendrives serán entregados a la siguiente dirección:

UNIDIS - UNED
C/ Bravo Murillo, 38, bajo, Madrid

UNED

1. La UNED, conservará durante un periodo de al menos 3 años desde la entrega, las 1.250 unidades Pendrives suministrados en virtud de este convenio, debiendo comunicar a la Fundación ONCE y efectuar la devolución en el plazo de 3 meses desde su entrega de aquellos que estén defectuosos.
2. La UNED pondrá a disposición, en su sede o en el lugar que se determine, de la Fundación ONCE o de un tercero que esta designe, la documentación original que sea necesaria para la acreditación de la correcta y completa aplicación de dichos Pendrives al servicio y protocolo definido en el presente convenio.

En concreto y una vez finalizados los exámenes del curso académico 2015-2016, la UNED remitirá a la Fundación ONCE la siguiente documentación justificativa:

- una breve memoria social de los exámenes del curso académico 2015-2016 en que se haga mención de los objetivos que se han conseguido con el uso del material suministrado.

Tercera.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO.-

La UNED compromete a difundir la participación y colaboración de la Fundación ONCE mediante la inserción de su denominación social y logo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, documentación, propaganda,



demás elementos materiales, website principal, o cualesquiera otras asociadas al programa formativo, así como en Redes Sociales y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el programa formativo durante la vigencia de este Convenio.

La UNED someterá a la aprobación previa de la Fundación ONCE, antes de su publicación definitiva, los lugares y características de impresión de la denominación y logo de la misma en todo el material impreso, electrónico y/o audiovisual que se produzca, edite, publique, divulgue o del que se lleve a cabo una comunicación pública través de redes telemáticas, etc. en relación al programa formativo.

Cuarta.- RESPONSABILIDAD.

Las partes establecen que la UNED es la única y exclusiva responsable del programa formativo que dirige, organiza y gestiona.

En su condición de colaboradora, la Fundación ONCE, no asume, frente a los participantes o asistentes, otras entidades colaboradoras del mismo, y terceros en general, responsabilidad alguna directa o indirecta ni subsidiaria con relación a la organización o el desarrollo del programa formativo. En este sentido, la UNED se compromete a mantener absolutamente indemne a la Fundación ONCE, asumiendo cualquier gasto derivado de cualquier reclamación incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados.

Quinta.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.



Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNED

Fundación ONCE

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. José Luis Martínez Donoso